CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO ANEXO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL Nro. 01 AL CONTRATO Nro CO1.PCCNTR.8149790, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor y su respectiva autorización mediante comunicación CPE No. 85-9-2025-003320, se requiere modificar el Contrato Nro. CO1.PCCNTR.8149790 del 2025, así:

CLAUSULA PRIMERA. **ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del contrato ya referenciado, las siguientes cantidades.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Overol enterizo color azul, fabricado en drill vulcano, con logo del SENA bordado en la parte delantera al lado derecho (tamaño 7 cm de ancho) y al lado izquierdo la palabra REGIONAL CASANARE en color verde fosforescente; con tiras de tela antirreflector en mangas, espalda y piernas. Tallas serán suministradas por el Supervisor del contrato y/o líder de Bienestar al Aprendiz.	29	$ 105.900,00	$ 3.071.100,00
6	Botas Dieléctricas: *Color café capellada, de mediacaña para ser utilizada en trabajos que tengan riesgo eléctrico. *Suela con labrado. *Cuero: resistencia al agua, calibre 18- 20 mm. *Punteras en fibra termoplástica, resistencia al impacto y resistencia a la comprensión. *Forro: textil de rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, maneja la temperatura del pie. *Plantilla: estructural de alta resistencia mecánica y flexible *Suela: Poliuretano tipo Poliéster alta densidad, resistente a hidrocarburos, grabado antideslizante, antiderrapantes y auto limpiante. *Hilos: Nylon 100% multifilamento	50	$ 137.250,00	$ 6.862.500,00

	continuo, resistente a la humedad y abrasión. *Cordones: Algodón trenzado. Tallas serán suministradas por el Supervisor del contrato y/o líder de Bienestar al Aprendiz			
7	Casco de seguridad dieléctrico Norma aplicable ANSIZ89.1 - NTC 1523 con ala, color blanco, con barbuquejo, suspensión de tres puntos con la concha del casco, con tafilete y Ratchet, fabricado en polipropileno de alta densidad, ranura para adaptar accesorios barbuquejo. (Casco de seguridad ingeniero blanco tipo safari certificado)	31	$ 44.350,00	$ 1.374.850,00
22	Guantes De Nitrilo Hd Heavy Duty Trabajo Pesado Calibre 12 x caja de 50 pares.	1	$ 51.400,00	$ 51.400,00
TOTAL				**$ 11.359.850,00**

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese el valor total del contrato ya referenciado, el cual quedará así; **ADICIONESE:** ONCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($11.359.850,00), como resultado de las cantidades a adicionar relacionadas en la cláusula primera, por lo que el valor total del contrato será por la suma de SETENTA CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 75.785.200,00)

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese el plazo de ejecución del contrato ya referenciado, el cual quedara así: El plazo de ejecución del contrato será de **un (01) mes y ocho (08) días,** sin superar el 31 de diciembre del 2025, con plazo máximo de ejecución el día 27 de septiembre del 2025.

CLÁUSULA CUARTA: RECURSOS. El valor de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4925 de 2025, expedido por la coordinadora del grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Justificación. **c)** Aprobación solicitud de concepto favorable.

CLÁUSULA SEXTA: ACTUALIZACIÓN GARANTIAS. EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor y el tiempo adicionado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

<u>CLÁUSULA OCTAVA:</u> PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

<u>CLÁUSULA NOVENA: INMUTABILIDAD</u>. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Responsable: Levis Cerpa Ruiz- Coordinador de Formación Profesional Integral.
Elaboró: Johan sebastian Chaparro Chaparro- Apoyo coordinación de formación profesional